RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2025, del Director General de la Función Pública, por la que se hace público el nombre de la persona aspirante que ha superado el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal, para ingreso, mediante concurso de méritos, como personal funcionario del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Sanitaria, Enfermeros Especialistas en Enfermería del Trabajo (Código de convocatoria 230060).

Concluido el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal, para ingreso, mediante concurso de méritos, como personal funcionario de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ("Boletín Oficial de Aragón", número 249, de 28 de diciembre de 2022), y vista la propuesta de la Comisión permanente de selección, por la presente Resolución se hace público el nombre de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo, con la puntuación obtenida:

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación final
DOMINGO JARQUE, ISMAEL	***3257**	74,6875

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 10 de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de veinte días naturales desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que la persona aspirante aporte ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Dentro del mismo plazo de veinte días, la persona aspirante recibirá una citación para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que la persona aspirante carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser nombrada funcionaria de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ella se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 14 de febrero de 2025.

El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE

csv: BOA20250228005